

Señor deudor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.: La presente guía ha sido diseñada, con el objetivo de facilitar el conocimiento de las pólizas de deudores asociadas a garantías hipotecarias contratadas por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., con las compañías aseguradoras que más adelante se indican, por favor lea cuidadosamente las condiciones de la (s) póliza (s) a la que usted voluntariamente se adhirió, las cuales igualmente se encuentran publicadas en la página web del Banco. Para todos los efectos del presente documento entiéndase Banco igual a BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

De acuerdo con los términos del Artículo 2.36.2.2.5 del Decreto 2555 de 2010, el deudor o el locatario asegurado puede contratar con otra aseguradora diferente a las contratadas por el Banco, siempre que las condiciones del seguro sean, cuando menos, iguales a aquellas plasmadas en el pliego de condiciones de la licitación, para lo cual; usted podrá consultar las políticas de endosos en el siguiente link de la página web del Banco Agrario: <https://www.bancoagrario.gov.co/servicio%20al%20cliente> en la pestaña "Polizas de seguros de deudores del Banco", documento "Políticas_para_aceptacion_de_polizas_endosadas".

PARA TODAS LAS PÓLIZAS EL TOMADOR DEL SEGURO ES EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

PÓLIZA VIDA GRUPO DEUDORES N°340004417

ASEGURADORA: UT POSITIVA – PREVISORA - MUNDIAL DE SEGUROS

VIGENCIA: 1° de enero de 2024 al 1° de enero de 2026

ASEGURADO: Personas naturales clientes del Banco que reciban préstamos en cualquiera de las líneas de crédito otorgadas por el Banco, en calidad de deudor principal o deudor solidario. Cuando el cliente lo solicite, el avalista se podrá amparar bajo los mismos términos del (los) deudor (es) principal (es) y con su correspondiente pago de prima, siendo obligatorio que el deudor principal y el deudor solidario que cumplan con el requisito de edad sean asegurados. Así mismo, forma parte del interés / grupo asegurable el socio principal de las sociedades limitadas, en comanditas, de hecho, y asimiladas a esta, cuando el cliente lo solicite.

BENEFICIARIO: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

TASA ANUAL 2022-2023: 0,81708% **TASA ANUAL 2024-2025:** 1.068%

VALOR ASEGURADO: El monto de la deuda de cada cliente asegurado incluyendo el capital, intereses corrientes y de mora, honorarios de cobro jurídico, primas de seguro y cualquier otro valor que se relacione con el mismo crédito.

COBERTURAS:

VIDA: Se cubre muerte por cualquier causa. Edad mínima de ingreso 18 años, edad máxima de ingreso 70 años + 364 días, permanencia igual a la existencia de la deuda y hasta que la obligación quede totalmente cancelada.

INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE (ITP): Se entiende por ITP aquella incapacidad sufrida por el asegurado, proveniente de cualquier causa. Edad mínima de ingreso 18 años, edad máxima de ingreso 70 años + 364 días, permanencia hasta los 75 años + 364 días.

DEDUCIBLES: Para esta póliza no aplica deducibles.

DOCUMENTOS PARA PRESENTAR LA RECLAMACIÓN:

Para cualquier reclamación se debe presentar:

- Fotocopia del documento de identidad.
- Estado de endeudamiento donde se establece el saldo de la deuda a la fecha de fallecimiento o a fecha de estructuración de la incapacidad sufrida del deudor a su nombre o a nombre del deudor principal cuando el siniestrado se trate de un codeudor o avalista.
- Pagaré.
- Certificado de seguro.

Para reclamaciones por Muerte, en adición a los documentos generales para cualquier reclamación:

- Registro Civil de Defunción de la Registraduría o la Notaría en original o fotocopia.

Para reclamaciones por Incapacidad Total y Permanente, en adición a los documentos generales para cualquier reclamación:

- Prueba idónea de la incapacidad, puede ser la historia clínica o calificación emitida por la entidad y/o profesional autorizado para emitir.

PÓLIZA DE INCENDIO DEUDORES N°1000437

ASEGURADORA: COASEGURO SBS COLOMBIA S.A. – HDI SEGUROS S.A.

VIGENCIA: 31 de marzo de 2024 al 1° de enero de 2026.

ASEGURADO: Personas naturales o jurídicas clientes del BANCO que reciban préstamos en cualquiera de las líneas de crédito otorgadas por el Banco.

BENEFICIARIO: Banco y/o Deudores Hipotecarios bajo cualquiera de las líneas de crédito otorgadas por el Banco. En cualquier caso, el Banco siempre será el primer beneficiario.

TASA ANUAL SIN IVA 2022-2023: 0,09761% **TASA ANUAL SIN IVA 2024-2025:** 0,224168%.

INTERES ASEGURADO: Amparar al 100% todas las pérdidas o daños que sufran los inmuebles (Construcciones), en su parte destructible, tanto urbanos como rurales entregados en garantía hipotecaria a BANCO AGRARIO DE COLOMBIA como respaldo de los créditos otorgados, acorde con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

VALOR ASEGURADO: Valor de reposición o reconstrucción a Nuevo.

COBERTURA: Todo riesgo incendio / Valor de reposición o reconstrucción a Nuevo.

EVENTOS CUBIERTOS: Incendio y/o caída de rayo, Explosión, Actos Mal intencionados de Terceros, Asonada, Motín, Comoción Civil o Popular y Huelga, (Incluido Terrorismo), Daños por agua, Inundación y anegación, avalancha y deslizamiento, Terremoto, temblor de tierra, erupción volcánica, maremoto, Tsunami, Hundimiento del terreno, socavón, deslizamiento del terreno, asentamientos, derrumbes y desprendimiento de tierras y roca, Caída de objetos, árboles o sus ramas, avisos, vallas, Impacto de vehículos terrestres, Huracán, Tifón, tornado, ciclón, granizo, vientos fuertes, caída de aeronaves y humo, caída de rocas, derrumbes, caída de árboles, y en general ampliado a cualquier evento de la naturaleza no nombrado especialmente, Caída de aeronaves o cualquier tipo de vehículo o artefacto tripulado o no que surque espacio aéreo colombiano y objetos que se desprendan de ellas.

EXCLUSIONES:

- Fisión, fusión y en general, cualquier reacción nuclear.
- Lucro cesante, pérdida de utilidades.
- Fermentación, combustión espontánea, vicio propio.
- La apropiación por terceros de bienes asegurados durante o después del siniestro.

DEDUCIBLES

- Terremoto, Temblor o erupción volcánica: 1% del valor asegurado de la construcción afectada, sin mínimo.
- AMIT Y HMAACOP: 0,5% del valor asegurado de la construcción afectada.
- DEMAS EVENTOS: Sin deducible.

DOCUMENTOS PARA PRESENTAR LA RECLAMACIÓN:

Una vez ocurrido el siniestro el cliente debe informar por escrito a la oficina lo sucedido adjuntando los siguientes documentos para la formalización de reclamación:

- Carta en la que el deudor asegurado explique las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los hechos.
- Informe de la autoridad competente (bomberos, alcaldía, policía, ejército, etc.), si aplica.
- Cotización/ presupuesto de reparación de los daños, elaboradas por un ingeniero o arquitecto, o en su defecto por una persona idónea.
- Extracto COBIS y Avalúo donde figure el valor asegurado del inmueble afectado.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del asegurado.

Las condiciones Generales y Particulares de cada póliza se pueden consultar en la página Web del Banco www.bancoagrario.gov.co , en la siguiente dirección: <https://www.bancoagrario.gov.co/servicio%20al%20cliente> en la pestaña "Polizas de seguros de deudores del Banco"